	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 3
	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>		

**RESOLUCION No. 0169 28 JUN 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2023**

**LA EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA**

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 003 DE 1994, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,


#### CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No: 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, instituida como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Alcaldía Municipal, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

Que el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" establece en su Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Adquisiciones; *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, La Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."*

Que el plan anual de adquisiciones nace como una necesidad de comunicar la información útil y temprana a los proveedores potenciales de la entidad estatal, para que estos participen de las adquisiciones que hace el estado.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>RESOLUCIÓN</b>		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 2 de 3
	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>		

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permiten desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva.

Que el Plan Anual de Adquisiciones permite administrar eficientemente los recursos físicos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, basándose principalmente en los principios de economía, eficiencia, eficacia en términos de calidad y oportunidad, para realizar una adecuada ejecución, evaluación y control de las compras requeridas por la Entidad

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2023 es la consolidación de las necesidades presentadas por la Entidad y reflejadas en el Presupuesto General de Gastos; se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional.

Que, con el objeto de atender los requerimientos de la empresa, se proyecta el plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2023, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las adquisiciones realizadas por esta Entidad.

El Plan Anual de Adquisiciones fue diseñado para cubrir la vigencia fiscal del año 2023, comprendida entre el 1º de Enero al 31 diciembre, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que mediante Resolución No 011 de 2023, se designó el funcionario encargado del Plan Anual de Adquisiciones y el equipo de trabajo de este.

Que mediante Resolución No 013 de 2023, se adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No 030 de 2023, se realizó la primera actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No 034 de 2023, se realizó la segunda actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No 045 de 2023, se realizó la tercera actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No 090 de 2023, se realizó la cuarta actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No 110 de 2023, se realizó la quinta actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No 141 de 2023, se realizó la sexta actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que mediante Resolución No 161 de 2023, se realizó la séptima actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal comprendida entre el primero de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Que en conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.4, la entidad estatal deberá actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cuando:

- (i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el día 28 de junio de 2023, el Comité del Plan Anual de Adquisiciones por una decisión unánime aprobó la octava actualización del Plan Anual de Adquisiciones con el Acta 009 de conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.4.4.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**



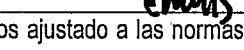
**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Plan anual de adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º enero al 31 diciembre de 2023 en el SECOP II, el cual hace parte íntegra de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha y quedan derogados todos los actos administrativos que le sean contrarios.


Dada en Barrancabermeja a los 28 días del mes de junio de 2023.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**EMEL DARIO HARNACHE BUSTAMANTE**  
 Gerente EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Edelmira Sandoval Solano – Unidad Financiera Martín Alonso Castillo Gómez – CPS 089 de 2023		Junio 28 de 2023
Revisó	Jorge Luis Restrepo Mesa – Unidad Técnica		Junio 28 de 2023
Aprobó	Emel Darío Harnache Bustamante – Gerente		Junio 28 de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	<b>ACTA DE APROBACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b>		
	GFP-FR-016	Versión: 1 Fecha: 24/02/2020	Página 1 de 16
	<b>GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL</b>		

**Acta No. 09**

**FECHA:** Junio 28 de 2023

**LUGAR:** EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

**OBJETIVO:** Presentación y aprobación de la octava actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 de EDUBA.

**ORGANIZADA Y COORDINADA POR** CRISTIAN JAVIER VALLE JAIMES  
Subgerente

**ASISTENTES:**

Cristian Javier Valle Jaimes – encargado del PAA  
 Jorge Luis Restrepo Mesa- Unidad Técnica  
 Edelmira Sandoval Solano – Unidad Financiera

**ORDEN DEL DIA:**

Llamado a lista y verificación del quórum  
 Discusión y aprobación de actualización del Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2023

**TEMARIO:**

- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se llamó a lista a los asistentes al comité, constatándose la comparecencia del quórum de liberatorio y decisorio.

- DISCUSIÓN Y APROBACION DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2023.

Que mediante resolución 013 del 19 de enero de 2023 se adoptó el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 030 del 22 de febrero de 2023 se realizó la primera actualización del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 034 del 02 de marzo de 2023 se realizó la segunda actualización del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 045 del 14 de marzo de 2023 se realizó la tercera actualización del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 090 del 08 de mayo de 2023 se realizó la cuarta actualización del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 110 del 25 de mayo de 2023 se realizó la quinta actualización del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 141 del 16 de junio de 2023 se realizó la sexta actualización del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que mediante resolución 161 del 26 de junio de 2023 se realizó la séptima actualización del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, se hace necesario una actualización al Plan Anual de Adquisiciones por configurarse en las siguientes causas:



**ACTA DE APROBACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

GFP-FR-016

Versión: 1 Fecha: 24/02/2020

Página 2 de 16

**GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL**

- (i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

**Los procesos contractuales que se adicionaran:**

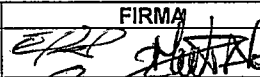


Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Valor total estimado
80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN SECTOR URBANO Y RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"	Junio	6 Meses	Contratación Directa	\$12.000.000
80121700	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL TALENTO HUMANO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA – EDUBA.	Junio	6 Meses	Contratación Directa	\$30.000.000

Terminada la reunión y firman a continuación los que en ella intervinieron:

  
**CRISTIAN JAVIER VALLE JAIMES**  
Encargado del PAA

  
**JORGE LUIS RESTREPO MESA**  
Funcionario Unidad Técnica

  
**EDELMIRA SANDOVAL SOLANO**  
Funcionario Unidad Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edelmira Sandoval Solano – Unidad Financiera Martin Alonso Castillo – CPS 089 de 2023		Junio 28 de 2023
Revisó:	Jorge Luis Restrepo Mesa – Unidad Técnica		Junio 28 de 2023
Aprobó:	Cristian Javier Valle Jaimes - Subgerente		Junio 28 de 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.